



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ley F n° 4819 - Ley Orgánica de Educación - prescribe en su Artículo 2° que "La educación constituye un derecho social y un bien público que obliga al Estado Provincial con la concurrencia del Estado Nacional a garantizar su ejercicio a todos los habitantes de su territorio, sin discriminación alguna, estableciendo como principio político la principalidad del Estado Democrático que fija su accionar de acuerdo a la voluntad de las mayorías, en el respeto de las minorías y garantiza la participación de las familias, los docentes y los estudiantes, en el diseño, planificación y evaluación de la política educativa y en los órganos del gobierno de la educación que se establecen en la presente."

Asimismo establece las escuelas rionegrinas deben organizar la vida institucional garantizando los principios y fines de la educación consagrados en la ley, con lo cual deben contemplar entre otros, los siguientes principios político-educativos:

"a) Asegurar la centralidad pedagógica de las prácticas institucionales, donde cuidar y enseñar constituyan premisas inseparables, donde el diálogo y la confianza en las posibilidades y capacidades de todos los niños inviten a construir igualdad.

B) Fomentar la participación de todos los padres, madres, docentes y estudiantes en la toma de decisiones en lo que respecta a la convivencia institucional y a la garantía de los derechos y responsabilidades de todos los involucrados."(Capítulo II, Artículo 21°).

También establece entre los derechos de los estudiantes el de "Desarrollar sus aprendizajes en edificios, instalaciones y con equipamiento que respondan a normas legales de seguridad y salubridad."

En años anteriores, principalmente en la década del noventa del siglo pasado, las escuelas en se diseñaron con espacios pensados para la quietud y no para las actividades que tienen en el movimiento su razón de ser, y que son tan importantes para el desarrollo infantil como para el aprendizaje escolar.

Aunque los espacios escolares están considerados en el currículum, se destinan casi exclusivamente a las distintas disciplinas o áreas de aprendizaje. Podríamos decir que aunque el espacio o la falta de él es visible, en la práctica forma parte del currículum oculto.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En la cotidianidad de las tareas escolares se concibe al espacio, solo como "contenedor", mientras que se lo relega del papel protagónico en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Esta situación se explica fundamentalmente porque los espacios no edificados (espacios para el reposo y para el movimiento, para jugar y para no jugar), son cada vez más reducidos.

El 3 de abril de 2014 el Concejo Deliberante de Cipolletti sancionó la Ordenanza de Trámite N° 005/2014, cuyo Artículo 1° establece:

"DESAFECTESE como Reserva Fiscal a la Parcela DC 03-1-H-152-01 y DONESE, en este mismo acto, al Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, para la construcción del edificio educativo de la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 4 y la Parcela DC 03-1-H-031A-06A, DESTINESE en forma exclusiva para la construcción de la Escuela Primaria N° 293."

Hay que recordar que la Escuela Primaria N° 293 desarrolló sus actividades durante 30 años en un edificio que había sido diseñado para que funcione una galería comercial. Como es lógico, no reunía las condiciones mínimas para albergar a una institución escolar y además carecía de espacios no edificados adecuados imprescindibles la educación de los estudiantes.

La construcción del tan reclamado y como anhelado edificio propio de la Escuela 293, es producto del "Plan Más Escuela 2.003-2.014" que puso en marcha el presidente Néstor Kirchner y que continuó la presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

El mes de junio pasado se inauguró el edificio de la Escuela Primaria N° 293, con una superficie de 1.871,94 m², que responde a las necesidades de la modalidad Jornada Extendida y que cuenta con una matrícula de 190 niñas y niños.

Posteriormente el Gobierno Provincial anunció la construcción de un Jardín de Infantes que proyecta edificar junto a la Escuela Primaria N° 293 -Parcela DC-03-1-H-031A-06A-, con lo cual la comunidad educativa que luchó permanentemente para tener un edificio en condiciones dignas, verá sensiblemente disminuido su espacio no edificado del que careció durante tanto tiempo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Sin embargo a pocas cuadras de allí, dentro del mismo barrio, se ha destinado la Parcela DC 03-1-H-152-01, de 4.569,84 m² para la construcción de la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 4.

Entendemos que por las características y alcances, la superficie edilicia de la Escuela Laboral N° 4 que se proyecta edificar, permite la construcción del Jardín de Infantes en el mismo terreno -Parcela DC 03-1-H-152-01-, sin afectar los espacios de ninguna de las instituciones escolares ubicadas en el barrio.

Reconocemos como un gran avance contar con terrenos necesarios para la construcción de edificios escolares pero nos preocupa la demora en el inicio de las obras, en particular la construcción del edificio de la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral N° 4. Por este motivo volvemos a solicitar, como ya lo hiciéramos, que se acelere el inicio de dicha obra.

Por ello:

Coautores: Héctor Marcelo Mango, Carina Isabel Pita.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado que el Jardín de Infantes que se proyecta construir junto a la Escuela Primaria N° 293 de Cipolletti, se edifique en la Parcela DC 03-1-H-152-01, como así también que se acelere el inicio de la obra de la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral n° 4.

Artículo 2°.- De forma.